



Expediente
2018/310-RH

RESOLUCIÓN

ASUNTO: GRATIFICACIONES 2018. Nº 2018/310-RH. Refª: GRHH1883DLG/ GRH-LEVANTAMIENTO REPARO HORAS CON EXCESO DE LÍMITE 80H - AÑO 2018

ANTECEDENTES

1º.- 9/5, 12/5, 12/7, 30/8, 21/9, 5/10, 31/10, 7 y 14/12 de 2018 y 09/1 de 2019: Informes de la Jefatura de la Policía Local en el que se detallan las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de la policía local en los meses de marzo a diciembre de 2018.

2º.- 13/9 y 6/11 de 2018: Informes del Jefe de Mantenimiento y Servicios en el que se detallan las horas extraordinarias realizadas por personal a su servicio.

3º.- 19 de diciembre de 2018, 14 y 19 febrero de 2019: Informes desfavorables del Secretario Municipal como Director de RRHH y de la Técnico Medio de Recursos Humanos relativos a los servicios extraordinarios de los meses de marzo a diciembre de 2018 de policía local y servicios. Se pone de manifiesto que los funcionarios relacionados han superado el límite de 80 horas de servicios extraordinarios establecido en el acuerdo vigente.

4º.- 19 de diciembre de 2018 y 11 y 19 de febrero de 2019: Providencias de los Concejales de Deportes y Seguridad; y de Servicios, mantenimiento y cementerio, en la que se manifiestan la necesidad de que se abonen los servicios extraordinarios realizadas por la policía local y servicios durante el año 2018 excediendo del límite establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Reglamento de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios al personal al servicio de del Ayuntamiento de Aspe.

5º.- 19 de febrero de 2019: Nota-Informes jurídica de disconformidad, emitidas por el titular de la Secretaria Municipal (Exp. 2018/310-RH y 2019/3-RH), dado que en los informes reseñados en los antecedentes primero y segundo, concurren en varias infracciones al ordenamiento jurídico relatadas en los cuerpos de los citados nota-informe.

6º.- 20 de febrero de 2019: Por parte de Intervención, se emite reparo suspensivo en la tramitación del expediente 2019/43-INT (Nota de Reparación Nº3/2019), al haberse omitido requisitos o trámites esenciales.

7º.- 21 de febrero de 2019: Comunicación de Alcaldía, del expediente con nota de reparo de Intervención, relativo a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en relación a los servicios extraordinarios excediendo de las 80 horas anuales, y realizados por funcionarios de policía y servicios, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, para que se manifieste conformidad o no con dicha nota de reparo.

8º.- 21 de febrero de 2019: Informe emitido por parte de la Técnico Medio de RRHH, en el que se comunica que acepta la nota de reparo y reconoce lo emitido por la Intervención, que literalmente dice lo siguiente:

«Se considera necesario la revisión urgente del Acuerdo de Gratificaciones, en el sentido de que el personal funcionario no se encuentra afecto al límite de horas extraordinarias máximo para el personal laboral. Igualmente sería necesario, visto la creciente plantilla municipal en general, así como la situación particular de determinados departamentos (Policía Local y RSU) que dependen en gran medida de este recurso para el correcto funcionamiento del servicio, el incremento de las partidas presupuestarias destinadas a gratificaciones siempre dentro de los límites del art. 7 del RD 861/1986.

No obstante lo anterior, aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- C.E. de 1978
- Real Decreto Legislativo 2/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de presupuestos. (artículo 60)
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local.
- RDL 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- RDL 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 10/2010 de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- Reglamento de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios al personal al servicio de del Ayuntamiento de Aspe.

CONSIDERACIONES

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el art.1ª del Acuerdo para el pago de gratificaciones al personal del Ayuntamiento de Aspe, los servicios descritos en los antecedentes 1º y 2º, tienen la consideración de servicios extraordinarios, retribuyéndose como tal de conformidad con lo dispuesto en el mismo Acuerdo.

Segunda.- Reseñar que el art. 3º del Reglamento de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios al personal al servicio de del Ayuntamiento de Aspe, establece que con carácter general, un trabajador no podrá exceder de las 80 horas/año... para la realización de servicios extraordinarios.

Tercera.- Hay que reseñar que el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que el número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año.

Cuarta.- El órgano competente para resolver es la Alcaldía - Presidencia en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su condición de Jefe Superior de personal al servicio de la Corporación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Levantar el reparo interpuesto por la Intervención Municipal en la tramitación del expediente, e instar a la aprobación del abono de Los servicios extraordinarios realizados por los siguientes trabajadores durante el año 2018:

PERIODO	NOMBRE	IMPORTE
MARZO-ABRIL	JACINTO BONETE RUIZ	484,46 €
MARZO-ABRIL	ANGEL V CARBONELL LORENTE	598,54 €
MARZO-ABRIL	REMEDIOS RIBERA ESCOLANO	161,84 €
MARZO-ABRIL	SALVADOR SANCHEZ BROTONS	1.136,04 €
MAYO	ANGEL V CARBONELL LORENTE	1.256,10 €
MAYO	REMEDIOS RIBERA ESCOLANO	311,44 €
JUNIO	ANGEL V CARBONELL LORENTE	419,34 €
AGOSTO	REMEDIOS RIBERA ESCOLANO	174,04 €
AGOSTO	TEOGENES BARRIOS LLORENTE	174,04 €
AGOSTO	ANGEL V CARBONELL LORENTE	1.473,12 €
AGOSTO	SALVADOR SANCHEZ BROTONS	306,52 €
AGOSTO	FRANCISCO CAPARRÓS PUJALTE	410,82€
SEPTIEMBRE	REMEDIOS RIBERA ESCOLANO	1.017,12 €
SEPTIEMBRE	TEOGENES BARRIOS LLORENTE	1.568,72 €

SEPTIEMBRE	ANGEL V CARBONELL LORENTE	1.309,44 €
SEPTIEMBRE	JOSE ANTONIO BERNAL TUR	182,16 €
SEPTIEMBRE	JOSE MANUEL HERNANDEZ GARCIA	621,05 €
SEPTIEMBRE	SALVADOR SANCHEZ BROTONS	1.222,36 €
SEPTIEMBRE	LUCIA CERDAN PRIETO	855,20 €
OCTUBRE	FRANCISCO CAPARROS PUJALTE	94,20 €
OCTUBRE	ANGEL V CARBONELL LORENTE	93,24 €
OCTUBRE	JOSE ANTONIO BERNAL TUR	598,36 €
OCTUBRE	PEDRO TAMAYO ESTAN	316,88 €
OCTUBRE	JOSE MANUEL HERNANDEZ GARCIA	115,92 €
OCTUBRE	CLARA BLASCO MOLLA	93,24 €
OCTUBRE	LUCIA CERDAN PRIETO	747,56 €
NOVIEMBRE	JACINTO BONETE RUIZ	134,56 €
NOVIEMBRE	CLARA BLASCO MOLLA	134,68 €
DICIEMBRE	CARBONELL LORENTE, ANGEL VTE	209,32 €
DICIEMBRE	CERDAN PRIETO, LUCIA	140,76 €
DICIEMBRE	TAMAYO ESTAÑ, PEDRO	201,00 €
TOTAL		16.562,07 €

SEGUNDO: Elevar un informe sobre el reparo efectuado al próximo pleno que se celebre.

TERCERO: Comunicar a las Áreas de Recursos Económicos y Servicios Generales (Recursos Humanos) del Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de febrero de 2019.

Lo decretó la Sra. Alcaldesa-Presidenta el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcaldesa Presidenta

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: María José Villa Garis
Fecha: 21/02/2019 Hora: 15:32:43

Fdo. Javier Maciá Hernández
Fecha: 21/02/2019 15:50:47